



Resolución Ministerial No. 0392-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

Visto el expediente N° 011071-2010 presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 9 de noviembre del 2009, Gnatus Equipamientos Médicos Odontológicos Ltda. de Brasil manifiesta su voluntad de donar equipos, aparatos y accesorios para consultorio odontológico;

Que, obran en el expediente copia de la Gufa Aérea N° SSZ61CLL900330, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao, la Declaración Única de Aduanas y los formularios de importaciones liberadas;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado en monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, mediante Declaración Jurada que corre a fojas 32 del expediente, la Universidad expresa que "estos equipos serán usados en las prácticas realizadas por los alumnos e investigadores de la Universidad Peruana Cayetano Heredia";

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

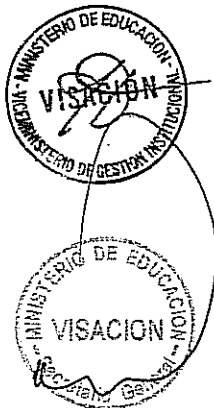
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y D.S. N° 021-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por la Gnatus Equipamientos Médicos Odontológicos Ltda. de Brasil consistente en equipos, aparatos y accesorios para consultorio



odontológico de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución con un valor CIF de US\$ 5,811.163 (Cinco mil ochocientos once y 163/1000 dólares americanos), a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuyo uso será para investigación.



Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Universidad Peruana Cayetano Heredia informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad Peruana Cayetano Heredia deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.



Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días desde su expedición.

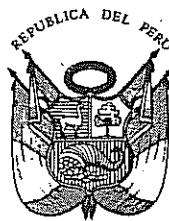
Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional Peruana Cayetano Heredia, en el plazo de cinco días desde su expedición.



Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0392-2010-ED

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR GNATUS EQUIPAMIENTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS LTDA DE BRASIL A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CÓDIGO	CANT	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR CIF US\$
1	TARJETA ELECTRONICA	GNATUS	300050630	6	8542.39.00.00	357,916
2	S/C ACTUADOR LINEAL	GNATUS	901007530	2	9402.90.90.00	417,076
3	S/C ACTUADOR LINEAL	GNATUS	901007540	2	9402.90.90.00	404,680
4	VIDRIO OPTIC	GNATUS	302500191	3	9018.49.90.00	97,027
5	PROTECTOR PLASTICO	GNATUS	365002241	3	3926.90.90.90	33,470
6	S/C DEFLECTOR METALICO	GNATUS	803000320	2	9402.90.90.00	38,859
7	BACHA PORCELANA	GNATUS	300047350	4	9018.49.90.00	150,647
8	SUBCONJUNTO SOPORTE PUNTAS II TERMINAL VENTURI-CENIZA	GNATUS	902003190	3	9402.90.90.00	64,583
9	S/CUERPO SUCTOR SIN AJUSTE	GNATUS	902001920	5	9402.90.90.00	15,720
10	PEDAL PROGRESIVO CONSOLA INJECTADO	GNATUS	904003880	2	9402.90.90.00	86,081
11	VÁLVULA NEUMÁTICA DUPLA VI	GNATUS	300052679	15	8481.80.99.00	278,014
12	VÁLVULA REGULADORA I AIRE JERINGA 2 NIPLES (2,7 X 1,3MM)	GNATUS	300050820	3	8481.80.99.00	76,467
13	JERINGA TRIPLE STANDARD	GNATUS	047400001	4	9018.31.90.00	236,011
14	SUBCONJUNTO SOPORTE PUNTAS II CON MANGERA (O.15M) CENIZA	GNATUS	902003197	2	9402.90.90.00	42,324





15	SUBCONJUNTO SOPORTE PUNTAS II CON JERINGA/FOTO-CENIZA	GNATUS	904006014	4	9402.90.90.00	10747
16	CONVERSION AC/DC 12/5 CON CABLE (PARA OPTI)	GNATUS	300043970	1	9018.49.90.00	12584
17	VÁLVULA SOLENOIDE 24V- EMICOL	GNATUS	300043610	4	8481.80.80.00	44620
18	CIRCUITO ELECTRÓNICO JET SONIC	GNATUS	300009931	4	8542.31.00.00	148860
19	S/C ULTRASONIDO JET	GNATUS	907001923	5	9018.49.90.00	1,142.717
20	BLOQUE ELECTRONEUMATICO 24V (SET SONIC)	GNATUS	300028510	2	9018.49.90.00	225.267
21	PCI-CONTROL IRX 70 C PARA RAYOS TIMEX 70	GNATUS	300051036	3	9022.90.00.00	241.866
22	PCI-FUENTE IRX 70 C PARA RAYOS TIMES 70	GNATUS	300051037	3	9022.90.00.00	164.809
23	CABEZAL PARA RAYOS-X TIME X 70 C 220/90HZ (GIRATORIO)	GNATUS	082930020	1	9022.90.00.00	1,069.959
24	LEXAN LÁMPARA DE FOTOCURADO LD MAX	GNATUS	300051068	4	9018.49.90.00	9.218
25	PCI LAMPARA DE FOTOCURADO OPTILIGHT LD MAX	GNATUS	300051069	4	9018.49.90.00	331.618
26	CABLE ENTRADA DE FUERZA FOTO LD MAX	GNATUS	300051088	5	8544.42.90.00	71.68
27	VÁLVULA SOLENOIDE 12 V SALIDA C/ROSCA	GNATUS	300051252	4	8481.80.80.00	38.343

TOTAL: US\$ 5,811.163